



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La necesidad de seguir brindando condiciones para que Villa Constitución sea una Ciudad Segura, y sus habitantes tengan la tranquilidad necesaria y alcancen un desarrollo armónico individual y familiarmente;  
La Ordenanza N° 3951/2011, y;

C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, es menester que cada órgano o dependencia al servicio de la seguridad, cuente con los elementos necesarios e indispensables para su correcto funcionamiento;

que, un lugar definido, para la localización de una fuerza de Seguridad Local, es vital para la misma fuerza;

que, el Comando Radioeléctrico es necesario e imprescindible para la prevención y el control en aspectos estratégicos en la localidad;

que, este Municipio cuenta con un terreno de su propiedad, que podría resolver en forma definitiva la localización en Villa Constitución, de esta brigada de la Policía Provincial;

que, para dar prosecución administrativa al acto formal y en virtud de sanear situación de circulación vial dentro y en el entorno del predio mencionado, se encomendó la confección del plano de mensura para modificación del estado parcelario: División a la Ing. Agrimensora Ana Belén Addad;

que, dicho plano de mensura no solo destina la parcela específica para la radicación del Comando Radioeléctrico, sino también genera otras con uso y destino calle pública;

que, en dichos términos corresponde transferir mediante donación con cargo el lote N° 2 del plano de mensura en proceso bajo Expediente N° 178851, así como también afectar al dominio público los lotes N° 1, 3, 5 y 7 con destino a calle públicas en los términos de la Ordenanza N° 3951/2011;

que, una vez sancionada la presente deberán formalizarse los trámites correspondientes suscribiendo a dichos fines la documentación necesaria por parte del Sr. Intendente.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Transfiérase en carácter de donación con cargo al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con Ministerio de Seguridad de la Provincia, el lote N° 2 del plano de mensura en proceso de registración en el SCIT, bajo número de Expediente de Colegio de Profesionales de la Agrimensura N° 178851, el que se describe de la siguiente manera:

Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Constitución del departamento Constitución, designado como lote N° 2 del plano de mensura en proceso



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

de registraci3n en el Servicio de Catastro e Informaci3n Territorial, con frente al sud-oeste sobre Calle Dr. Silvestre Begnis, entre camino p3blico y Ruta Provincial N° 21 (prolongaci3n Avda. San Mart3n). Poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B-L mide 35.20 metros, linda al nor-oeste con Municipalidad de Villa Constituci3n y Ots.; el lado L-M mide 60.57 metros, forma con el anterior un ángulo de 151°09'19", linda al nor-este con Municipalidad de Villa Constituci3n y Ots; el lado M-T mide 57.00 metros, forma con el anterior un ángulo de 126°08'59", linda al nor-este con el lote N° 5 (destino a apertura de camino p3blico) del mismo plano; el lado T-S mide 15.29 metros, forma con el anterior un ángulo de 193°15'03", linda al nor-este con el lote N° 5 (destino a apertura de camino p3blico) del mismo plano; el lado S-C mide 60.67 metros, forma con el anterior un ángulo de 103°05'35", linda al sud-este con el lote N° 3 (destino a apertura de camino p3blico) del mismo plano; el lado B-C mide 139.35 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado forma un ángulo de 25°09'49", linda al sud-oeste con calle Dr. Silvestre Begnis. Encierra una superficie de 6224.21 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º: Aféctese al uso p3blico, los lotes N° 1,3,5,7 del plano de mensura en proceso de registraci3n en el SCIT, bajo n3mero de expediente de Colegio de Profesionales de la Agrimensura N° 178851, los que se describen de la siguiente manera: una fracci3n de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Constituci3n del departamento Constituci3n, designado como lote N° 1 del plano de mensura en proceso de registraci3n en el Servicio de Catastro e Informaci3n Territorial, con frente al sud-oeste sobre calle Dr. Silvestre Begnis, entre camino p3blico y Ruta Provincial N° 21 (prolongaci3n Avda. San Mart3n). Poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-K mide 4.62 metros, linda al nor-oeste con Municipalidad de Villa Constituci3n y Ots.; el lado A-I mide 768.22 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°02'15", linda al nor-oeste, en parte con Municipalidad de Villa Constituci3n y Ots, y en parte con los lotes 2,3,4,5,7 y 8 del mismo plano de mensura; el lado I-J mide 26.47 metros, forma con el anterior un ángulo de 169°56'59", linda al nor-este con vías del ferrocarril de Acindar; el lado J-K mide 794.28 metros, forma con el anterior un ángulo de 10°03'01" y con el primer lado forma un ángulo de 89°57'45", linda al sur-este con calle Dr. Silvestre Begnis; encierra una superficie de 3609.37 metros cuadrados.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.

Una fracci3n de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Constituci3n del departamento Constituci3n, designado como lote N° 3 del plano de mensura en proceso de registraci3n en el Servicio de Catastro e Informaci3n Territorial, con frente al sud-oeste sobre calle Dr. Silvestre Begnis, entre camino p3blico y Ruta Provincial N° 21 (prolongaci3n Avda. San Mart3n). Poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado S-C mide 60.67 metros, linda al nor-oeste con lote N° 2 del mismo plano de mensura; el lado S-R mide 15.90 metros, forma con el anterior un ángulo de 70°40'06", linda al nor-este con el lote N° 5 del mismo plano de mensura; el lado R-D mide 55.41 metros, forma con el anterior un ángulo de 109°19'54", linda al sud-este con el lote N° 5 del mismo plano de mensura; el lado D-C mide 15.00 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado forma un ángulo de 90°00'00", linda al sur-oeste con calle Dr. Silvestre Begnis; encierra una superficie de 870.58 metros cuadrados.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Constitución del departamento Constitución, designado como lote N° 5 del plano de mensura en proceso de registración en el Servicio de Catastro e Información Territorial, con frente al sud-oeste sobre calle Silvestre Begnis, entre camino público y Ruta Provincial N° 21 (prolongación Avda. San Martín). Poligonal cerrada de límites de 9 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado M-N mide 18.58 metros, linda al nor-oeste con municipalidad de Villa Constitución y Ots.; el lado N-O mide 47.79 metros, forma con el anterior un ángulo de  $126^{\circ}08'59''$ , linda al nor-este con el lote N° 6 del mismo plano de mensura; el lado P-O mide 15.90 metros, forma con el anterior un ángulo de  $166^{\circ}44'57''$ , linda al nor-este con el lote N° 6 del mismo plano de mensura; el lado P-Q mide 212.64 metros, forma con el anterior un ángulo de  $173^{\circ}20'20''$ , linda al nor-este con el lote N° 6 del mismo plano de mensura, el lado Q-F mide 3.34 metros, forma con el anterior un ángulo de  $83^{\circ}10'47''$ , linda al sud-este con el lote N° 7 del mismo plano de mensura; el lado F-E mide 34.58 metros, forma con el anterior un ángulo de  $116^{\circ}34'27''$ , linda al sud-oeste con calle Dr. Silvestre Begnis; el lado E-R mide 163.94 metros, forma con el anterior un ángulo de  $160^{\circ}14'45''$ , linda al sud-oeste con el lote N° 4 del mismo plano de mensura; el lado R-S mide 15.90 metros, forma con el anterior un ángulo de  $180^{\circ}25'21''$ , linda al sud-oeste con el lote N° 3 del mismo plano de mensura; el lado S-T mide 15.29 metros, forma con el anterior un ángulo de  $186^{\circ}14'19''$ , linda al sud-oeste con el lote N° 2 del mismo plano de mensura; el lado T-M mide 57.00 metros, forma con el anterior un ángulo de  $193^{\circ}15'03''$ , linda al sud-oeste con el lote N° 2 del mismo plano de mensura y con el primer lado forma un ángulo de  $53^{\circ}51'01''$ , linda al sud-oeste con el lote N° 2 del mismo plano de mensura; encierra una superficie de 4038.66 metros cuadrados.

Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Constitución del departamento Constitución, designado como lote N° 7 del plano de mensura en proceso de registración en el Servicio de Catastro e Información Territorial, con frente al sud-oeste sobre calle Dr. Silvestre Begnis, entre camino público y Ruta Provincial N° 21 (prolongación Avda. San Martín). Poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F-Y mide 22.65 metros, linda al nor-oeste con lote N° 2 del mismo plano de mensura; el lado Y-Z mide 15.76 metros, forma con el anterior un ángulo de  $93^{\circ}27'34''$ , linda al nor-este con calle C. Carbonell; el lado G-Z mide 16.46 metros, forma con el anterior un ángulo de  $81^{\circ}53'55''$ , linda al sud-este con el lote N° 8 del mismo plano de mensura: el lado G-F mide 16.10 metros, forma con el anterior un ángulo de  $121^{\circ}12'59''$  y con el primer lado forma un ángulo de  $63^{\circ}25'33''$ , linda al sud-oeste con calle Dr. Silvestre Begnis; encierra una superficie de 291.48 metros cuadrados.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.

Actualmente todos los lotes formando parte del lote B del Plano de Mensura y División Registrado Bajo N° 153231 del año 2006, Sección 04, Manzana 0257, Parcela 00003, Partida Inmobiliaria 19-18-00-418298/0088-1 según ente oficial catastral provincial S.C.I.T (según Servicios de Catastro en Información Territorial de la Provincia de Santa Fe). Plano que forma parte de la presente y que se adjunta.

ARTÍCULO 3º: La transferencia que se dispone en el artículo 1º, precedente, se efectúa con CARGO al beneficiario para que destine el inmueble indicado, al establecimiento del Comando Radioeléctrico Delegación Villa Constitución. Sin perjuicio de lo cual, de no efectivizarse la presente condición en términos de dos (2) años, sin que se diera inicio a la



ejecución física de la respectiva obra civil, la presente donación quedará sin efecto, debiéndose reintegrar el inmueble al dominio Municipal, sin cargo alguno.

ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ordenanza N° 5247 para dar prosecución administrativa al acto formal y en virtud de sanear la situación de circulación vial dentro y en el entorno del predio mencionado, se requirió la confección del Plano de Mensura para modificar el estado parcelario.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5335 Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

